



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°

80

/17

Montevideo, 14 de febrero de 2017.

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 04/2016 para la adquisición de solución integral de sistema de enseñanza asistido por PC y equipamiento necesario para posibilitar la realización de prácticas en el Laboratorio de Energías Renovables de la UTEC en el departamento de Durazno;

RESULTANDO: I) que el objeto del llamado se compuso de los siguientes ítems: Ítem 1: 4 Equipos entrenadores de energía solar fotovoltaica; Ítem 2: 4 Equipos entrenadores de energía eólica; Ítem 3: 4 Equipos entrenadores de energía solar térmica; Ítem 4: Software Educativo; Ítem 5: Capacitación de Operación y/o Instalación de equipamiento;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, las consultas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

III) que el día 19 de julio de 2016 se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 275/013, recibiendo propuestas de los siguientes oferentes: (i) ARUYA S.A.; (ii) NEREPLAN S.A.; (iii) TEMAC S.A.; y (iv) VICAS S.R.L.;

IV) que se realizó la evaluación de las ofertas recibidas, recogiendo las resultancias de dicha evaluación en el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que precede y sustenta la presente resolución;

V) que el equipo técnico de la UTEC realizó un relevamiento de necesidades actualizado, del que surge la procedencia de dejar sin efecto el Ítem 1 (Equipos entrenadores de energía solar fotovoltaica) y el Ítem 3 (Equipos entrenadores de energía solar térmica) por ya no ser necesarios, así como la conveniencia de reducir a 2 unidades la adjudicación del Ítem 2 (Equipos entrenadores de energía eólica);

CONSIDERANDO: I) que el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones demuestra el análisis de admisibilidad y la evaluación comparativa de las ofertas recibidas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

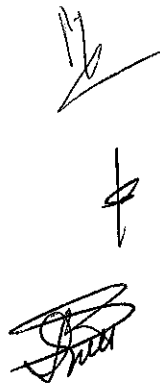
II) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe de evaluación y al relevamiento de necesidades realizado por el equipo técnico, adjudicando el llamado a la oferta que habiéndose ajustado a los requerimientos del Pliego, resultó ser la más conveniente;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, y demás normas concordantes aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Adjudicar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la Licitación Abreviada N° 04/2016 para la adquisición de solución integral de sistema de enseñanza asistido por PC y equipamiento necesario para posibilitar la realización de prácticas en el Laboratorio de Energías Renovables de la UTEC en el departamento de Durazno, a la firma TEMAC S.A. según el siguiente detalle:



	Precio unitario (sin IVA)	Cantidad	Precio total (IVA incl.)
Item 2 – Opción 2	14.400,24	2	28.800,48
Item 4	6.025,50	1	7.351,11
Item 5	7.200,00	1	8.784,00
			U\$S 44.935,59

2°. Dejar sin efecto el Ítem 1 (Equipos entrenadores de energía solar fotovoltaica) y el Ítem 3 (Equipos entrenadores de energía solar térmica), por no ser necesaria su adquisición en este momento.

3°. Autorizar la referida erogación de U\$S 44.935,59 (dólares americanos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco con 59/00) impuestos incluidos, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

UTEC 

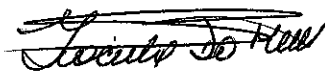



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**


Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".


4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

5°. Notifíquese y pase a la Gerencia de Administración a sus efectos.


Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica


Ing. Agr. Pablo Chillibroste
Consejero
Universidad Tecnológica


Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica

INTERVENIDO PREVENTIVAMENTE
23 FEB 2017

Cra. MARIANA LEGASPI
Delegada del Tribunal de Cuentas de la
República